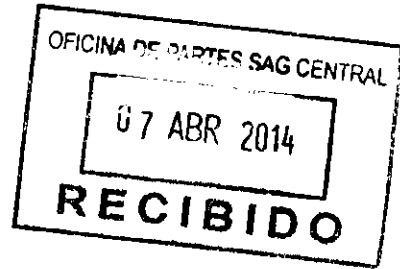


VIDA SILVESTRE CHOAPA LB3 2014



EXENTA

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES CIENTIFICOS, PARA LÍNEA BASE "PROYECTO EL ESPINO" A EMPRESA GESTIÓN AMBIENTAL CONSULTORES S.A.

LA SERENA,

Nº 00142

04 ABR. 2014

VISTOS: Ley N°18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601 de Caza, modificada por la Ley N°19.473, de 1996; Ley N°19.300, General de Bases del Medio Ambiente de 1994; D.S. N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N°95 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N°2.433 del 27 de abril del 2012 del Director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N°437 del 21 de enero del 2013;

CONSIDERANDO: La carta presentada por Gestión Ambiental consultores, de fecha 21 de marzo del 2014; La Solicitud de permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre para Línea Base en el marco del SEIA, presentada por D. Álvaro Esteban Huerta Bustos, Médico Veterinario, Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Carta 076 del 21 de marzo del 2014 de el Sr. Marcelo Bruna L, Gerencia de Proyectos Mineros, Sociedad Punta del Cobre S.A.,

RESUELVO:

PRIMERO: Otorga a la Empresa Gestión Ambiental Consultores S.A., Representada por D. Álvaro Esteban Huerta Bustos, Rut. N° [REDACTED] el permiso de captura de ejemplares de las clases y especies de fauna silvestre, en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente Resolución:

El presente permiso sectorial, se hace extensivo a los siguientes participantes:

NOMBRE	Nº RUT
María Leonor Andrade Steil	[REDACTED]
Rodrigo Alonzo Silva Caballero	[REDACTED]
Alvaro Esteba Huerta bustos	[REDACTED]
Raúl Ignacio Díaz Vega	[REDACTED]
Priscila Belén Escobar Gimbel	[REDACTED]
Martín Ignacio Espinosa Molina	[REDACTED]
Mario Andrés Alvarado Rybak	[REDACTED]
Karin Andrea Burgos Paz	[REDACTED]
Patricia Marchant Rodríguez	[REDACTED]
Graciela Gema Núñez	[REDACTED]
Andrea Minoletti Jaques	[REDACTED]
Felipe de Groot Páez	[REDACTED]
Bernardo Tobías Segura Silva	[REDACTED]
Camila Bravo Lobos	[REDACTED]
Mauricio Esteban Paredes Bustamante	[REDACTED]
Cristian Jesús Cuevas Barazarte	[REDACTED]
Rinaldo Aristide Verdi Bruñol	[REDACTED]
María Loreno Miranda García	[REDACTED]
Fernando Anand Medrano Martínez	[REDACTED]

SEGUNDO: El investigador solicitante, deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las Actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura, deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO: Las clases y especies a capturar, sin restricción de número son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
ANFIBIOS: Método directo de muestreo como captura manual, en sitios que cuenten con la capacidad de sostener poblaciones de anfibios.	
<i>Calyptocephaleya gayi</i>	Rana chilena
<i>Rhinella arunco</i>	Sapo de rulo
<i>Rhinella atacamensis</i>	Sapo de Atacama
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de cuatro ojos
REPTILES: Método que se utilizará para captura será manual usando lazo de nylon, para luego ser identificados, sexados y posteriormente liberados.	
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta
<i>Liolaemus chilensis</i>	Lagarto chileno
<i>Liolaemus fuscus</i>	Lagartija oscura
<i>Liolaemus monticola</i>	Lagartija de monte
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>	Lagartija de mancha
<i>Liolaemus nitidus</i>	Lagarto nítido
<i>Liolaemus platei</i>	Lagartija de Plate
<i>Liolaemus pseudolemniscatus</i>	Lagartija lemniscata falsa
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata
<i>Liolaemus kuhlmanni</i>	Lagarto de Kuhlmann
<i>Callopistes maculatus</i>	Iguana
MICROMAMÍFEROS: Para realizar la captura se instalarán trampas de captura en vivo (Sherman), cebadas con avena con esencia de vainilla y/o fruta. Las horas activas serán 12 (19.00 Hrs. postura - 7.00 Hrs. revisión). Al interior de cada trampa se pondrá un pedazo de algodón o guaipe para que permita al individuo cobijarse y protegerse de temperaturas bajas.	
<i>Abrocoma bennettii</i>	Ratón chinchilla
<i>Abrothrix longipilis</i>	Ratón lanudo común
<i>Phyllotis darwini</i>	Ratón orejudo de Darwin
<i>Octodon degu</i>	Degú común
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratoncito oliváceo
<i>Phyllotis xanthopygus</i>	Ratón orejudo amarillento
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga

El lugar de captura es el siguiente:

Polígono cuyas coordenadas de referencia son (WGS 84):

COMUNA	SECTOR	Este	Norte
Canela	V1	250628	6525915
Combarbalá	V2	310633	6535656
Illapel	V3	314215	6513783
Canela	V4	255938	6503286

CUARTO: El Sr. Alvaro Huerta, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Coquimbo, al correo electrónico raul.torres@sag.gob.cl. o andres.nunez@sag.gob.cl

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Alvaro Huerta, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Coquimbo y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SAENZ RODRIGUEZ
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR REGIONAL SAG (S)
REGION DE COQUIMBO


KCM/RFM/JNN/rpch
DISTRIBUCIÓN: 

- Sr. Alvaro Huerta B., Padre Mariano N°103, Providencia Santiago.
- Jefe DIPROREN
- Enc. RNR Región Coquimbo
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Oficina SAG Elqui
- Oficina de Partes
- Archivo Secretaría RNR